



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053 -2018-P-SBCH

Chiclayo, 14 de Marzo del 2018.



VISTO, El Memorándum N° 138-2018-G-SBCH, en la cual la Gerencia ordena a esta Jefatura de Asesoría Legal, proyecte la Resolución de Presidencia de conformación del comité de procedimiento de selección para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local, de la Beneficencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, que, a través del Decreto Supremo N° 005-2011-MINDES, se declara concluido el proceso de efectivización de la transferencia de funciones y competencias del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social de los Gobiernos Locales, Provinciales entre ellos a la Municipalidad Provincial de Chiclayo, respecto a las Sociedades de Beneficencia de Chiclayo;

Que, mediante Informe N° 071-2018-UASA-SBCH, de fecha 13 de Marzo del 2018 el Jefe de Abastecimientos, solicita a la Gerencia la designación de comité de selección para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los Servidores de la SBCH;

Que, el Art 22º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta la culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;



Que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la entidad puede designar a un comité de selección cuando lo considere necesario";



Que, asimismo el numeral 23.4 del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, a la letra dice "el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplementos, indicando sus nombres y apellidos completos, la designación del presidente y

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO: _____
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Melquiades Segura Aguilera
FEDATARIO

15 MAR. 2018



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 053 -2018-P-SBCH



sus suplentes; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la entidad a cada uno de los miembros";

Que, mediante Memorándum N°138 -2018-G-SBCH, de fecha 13 de Marzo del 2018 la Gerencia ordena a esta Jefatura de Asesoría Legal, proyecte la Resolución de Presidencia sobre conformación de comité de procedimiento de selección para la adquisición de uniformes de verano año 2018, para los servidores de la Sociedad de la Beneficencia de Chiclayo;

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016/MPCH/A, y dispositivos Legales vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del comité de selección para la adquisición de uniformes de verano año 2018, de los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo a las siguientes personas:

TITULARES

DR. JOSE DAVID CUSTODIO CABREJOS
BCHR. JOSE M. NIQUEN GARCIA
DRA. MARTHA LILIANA PITA MUNDACA

PRESIDENTE
MIEMBRO
MIEMBRO

SUPLENTES

LIC. ELENA BARRUETO HORN
CPC. ARLITA ARRIAGA ALTAMIRANO
DR. MANUEL JESUS IRIGOIN FERNÁNDEZ



ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase copia de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes, y a las oficinas, correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución sea publicada en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiendo remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Es copia del original que tengo
a la vista.
F. C. C.
M. Segura Aguilar
FEDATARIO

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Dra. Rosario Requejo León
PRESIDENTA

15 MAR 2018